

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº [] 317-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 22 SET, 2014

VISTO, la Resolución Presidencial Regional N° 0210-2013-GORE-ICA/PR de 07.JUN.2013 de la Presidencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0166-2012-GORE-ICA/GGR de 03.AGO.2012 la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO y PROCEDENTE lo solicitado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la correcta aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 y SUBSECUENTE pago de devengados por las Bonificaciones No Percibidas desde el mes de Julio de 1994 hasta la fecha en que se CANCELEN a favor de los Trabajadores del Personal Cesantes y Activo de esta Entidad; ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración del Potencial Humano proceda a efectuar la liquidación por concepto de devengados solicitado por los recurrentes incluyendo el 16% por concepto de los Decretos de Urgencia N° 090, 96, 073-97 y 011-99, así como de la continua que corresponde al presente ejercicio; ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0041-2012-GORE-ICA/ORADM de fecha 07 de Marzo de 2012;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 0166-2012-GORE-ICA/GGR de 03.AGO.2012, la Oficina Regional de Administración emitió la Resolución Directoral Regional N° 0251-2012-GORE-ICA/ORADM de 21 de Diciembre de 2012 que reconoció el pago de los devengados por concepto de aplicación del Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del personal nombrado, contratado por servicios personales, suplencia y ex trabajadores a partir del mes y año que se les genera la deuda al mes de Diciembre del año 2011;

Que, por Resolución Presidencial Regional N° 0210-2013-GORE-ICA/PR de 07 de Junio de 2013, la Presidencia Regional declaró la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0166-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 03.AGO.2012, por carecer de sustento legal válido y haber sido emitido contrario a la Constitución, a las leyes y demás normas reglamentarias conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 277-2014-GORE-ICA/OAPH de fecha 16.JUL.2014 la Oficina de Personal, expresa que siendo la Resolución Directoral Regional N° 0251-2012-GORE-ICA/ORADM de 21.DIC.2012 emitida en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0166-2012-GORE-ICA/GGR de 03.AGO.2012, la misma que es anulada de oficio por Resolución Presidencial Regional N° 0210-2013-GORE-ICA/PR de 07.JUN.2013, solicita se aclare si los efectos de ésta última alcanza a la Resolución Directoral Regional N° 0251-2012-GORE-ICA/ORADM; aspecto que no ha sido precisado en el citado acto resolutivo y que el Servidor Daniel Higinio Mustto Escate viene solicitando su cumplimiento; siendo necesario aclarar dicho extremo del Artículo Primero de la Resolución Presidencial Regional N° 0210-2013-GORE-ICA/PR;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución Presidencial Regional N° 0210-2013-GORE-ICA/PR de 07.JUN.2013, PRECISANDOSE, que al haberse declarado la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0166-2012-GORE-ICA/GGR de 03.AGO.2012, por carecer de sustento legal válido y haber sido emitido contrario a la Constitución, a las leyes y demás normas reglamentarias conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; ésta alcanza a todos los actos administrativos posteriores que se hayan emitido como consecuencia de ésta.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RANO REGIONALIA O ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abag. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
RESIDENTE REGIONAL